



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/18714  
11 marzo 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

Hago referencia a la carta de fecha 10 de enero de 1986 (S/17776), dirigida al Secretario General por el Secretario de la Corte Internacional de Justicia, mediante la cual se informó al Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 41 del Estatuto de la Corte, sobre las medidas provisionales indicadas en la providencia de la Corte de 10 de enero de 1986 relativa a la Controversia fronteriza (Burkina Faso/Mali), a reserva de su fallo definitivo en el procedimiento instituido el 22 de octubre de 1983 por la notificación del Acuerdo Especial concertado entre las Partes.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 95 del Reglamento de la Corte, el Secretario General recibió una copia del fallo de la Corte dictado el 22 de diciembre de 1986 sobre la Controversia fronteriza (Burkina Faso/Mali). Conforme al párrafo 177 del fallo, la providencia de 10 de enero de 1986 dejó de tener efecto al dictarse el fallo de 22 de diciembre de 1986, y las medidas provisionales quedaron sin efecto al mismo tiempo.